



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para empresas de transporte para modernización y adaptación de vehículo.

BDNS(Identif.): 306583.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17/11, Gral. de Subv., se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

1.ª Línea Mejora de las Tecnologías, podrán ser beneficiarios los titulares de aut. de tte. público de mercancías en vehículos de más de 3.500 Kg. de MMA.

2.º Línea: Adapt de vehículos para movilidad reducida. Podrán ser beneficiarios los titulares de aut. de tte. de viajeros en auto taxi (VT) y en autocar (VD) domiciliadas en el Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

1) Mejora de las Tecnologías:

- Sistemas de localización de vehículos y mercancías (GPS/GSM y GPRS).
- Sistemas de recepción y transmisión de datos radiofrecuencia.
- Adquisición e Instalación de Tacógrafo Digital y componentes.
- Sistemas de tratamiento y almacenamiento de datos (lápices y dispositivos periféricos).
- Equipos informáticos tales como ordenadores, impresoras, escáneres, routers, módems, elementos de comunicación periféricos.
- Programas informáticos de gestión de flotas y de gestión de empresas de transporte. Programas de descarga, análisis y almacenamiento de datos del tacógrafo digital.
- Instalación de redes informáticas e inversiones en accesos a Internet de banda ancha. Sólo inversiones en equipos e instalaciones.

Serán subvencionables aquellos gastos superiores a 600 euros (IVA excluido), estableciendo como inversión máxima subv. 10.000 euros.

2) Adaptación de vehículos.

En vehículos nuevos serán subvencionables los costes de la adaptación del vehículo. En el caso de adquisición de vehículos usados ya adaptados el importe subvencionable será equivalente al porcentaje que representó el coste de la adaptación sobre el coste total del vehículo cuando fue adquirido por el primer propietario del vehículo.

Solo serán objeto de subvención un máximo de dos vehículos por empresa.

El procedimiento de concesión es el de prorrateo.

Las inversiones se justificarán mediante facturas originales correspondientes al período comprendido entre el 15/6/2015 y el 17/6/2016.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las Bases que han de regir esta Convocatoria han sido aprobadas por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fom., Ord. del Territ. y M. Amb. 12/06/2014 (BOPA de 20/06/2014) modificada por la Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Infra., Ord. del Territ. y M. Amb de 26/04/2016 (BOPA de 4 de mayo de 2016).

Cuarto.—Cuantía.

El importe de las ayudas asciende a 120.000 de acuerdo con el siguiente reparto:

Mejora de las Tecnologías: obtendrán un máximo de 80.000 euros hasta un máximo del 50% de la inversión subvencionable.



Adaptación de vehículos destinados al transporte de viajeros tanto en autobuses como en auto-taxi para personas con movilidad reducida obtendrán un máximo de 40.000 euros hasta un máximo del 50% de la inversión subvencionable.

Estas Ayudas están sometidas al régimen de mínimos.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 17/06/2016 por vía presencial o vía telemática.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201400019 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 11 de mayo de 2016.—La Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Belén Fernández González.—Cód. 2016-05379.